



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0748 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UNA EDUCADORA Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN CARGO DE DOCENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1083 de 2015, en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.11.1 numeral 12, dispone que el retiro del servicio se produce por "Muerte."

Que el numeral 13 del artículo 2.2.5.2.1 ibidem, establece que el empleo queda vacante definitivamente "Por muerte."

Que la docente **NAYIBE CERVANTES BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía **22.725.844**, fue nombrada en propiedad a través del Decreto 818 de fecha veintitrés (23) de mayo de 1996, y se desempeñó como docente de tiempo completo en el nivel de **Básica Primaria** en la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria**, ubicada en el municipio de **Luruaco**, hasta el día de su fallecimiento.

Que, en la Oficina de Atención al Ciudadano de esta Secretaría, bajo el número ATL2020ER007068 de fecha veinticuatro (24) de junio de 2020, fue presentado el Certificado de Defunción con indicativo serial No. **72280272-5**, correspondiente al fallecimiento de la docente **NAYIBE CERVANTES BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía **22.725.844**, acaecida el día veintitrés (23) de marzo de 2020.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *"Dictar los actos administrativos del retiro del servicio activo de docentes y directivos docentes, que implique la cesación de sus funciones, de acuerdo con las causales señaladas en el artículo 68 del Decreto Ley 2277 de 1979, en el artículo 63 del Decreto Ley 1278 de 2002, y en las demás normas legales que así lo tipifiquen. Igualmente, dictar los actos administrativos del retiro del servicio activo de los funcionarios administrativos de la planta de personal de los establecimientos educativos oficiales."*

Que con fundamento en los presupuestos fácticos y de Ley anteriormente expuestos, se hace necesario que este Despacho, retire del servicio a la educadora **NAYIBE CERVANTES BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía **22.725.844**, y declare la vacancia definitiva del cargo de docente en el nivel de **Básica Primaria** en la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria**, ubicada en el municipio de **Luruaco**.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del servicio a la educadora **NAYIBE CERVANTES BELTRAN**, identificada con cédula de ciudadanía **22.725.844**, a partir del veintitrés (23) de marzo de 2020, fecha de su muerte, según consta en el el Certificado de Defunción con



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i t Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0748 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UNA EDUCADORA Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN CARGO DE DOCENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"

indicativo serial No. 72280272-5, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

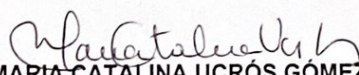
ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, declárese la vacancia definitiva del cargo de docente en el nivel de **Básica Primaria** en la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria**, ubicada en el municipio de **Luruaco**.

PARÁGRAFO: La vacancia definitiva de que trata el presente artículo se proveerá atendiendo lo dispuesto por el artículo 2.4.6.3.9. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, a la **Institución Educativa Técnica Agropecuaria**, ubicada en el municipio de **Luruaco**, a efectos que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

Expedida en Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero

REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)

REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica

PROYECTÓ: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo

